



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

LISTA DE ESTADOS

FECHA: 18/05/2022

No.	RADICACION	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACIÓN	FECHA AUTO	OBSERVACIONES
1	2021-0260	PROCESOS DE LIQUIDACIÓN - SUCESIÓN	MONICA MERCEDES DELGADO C.	CAUSANTE: EDGAR GUILLERMO ORBES F.	SOLICITUD INFORMACION	17/05/2022	AUTO ANEXO
2	2021-0185	EJECUTIVOS	ANGELA SORAYA BENAVIDES C	DANNY ALEXANDER GAVILANES B.	ORDENA OFICIAR	17/05/2022	AUTO ANEXO
3	2021-0297	PETICIÓN DE HERENCIA	PABLO RODRIGUEZ ARREDONDO	ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ Y OTROS	NOMBRA CURADOR	17/05/2022	AUTO ANEXO
4	2000-0395	ALIMENTOS	ALBA GUANCHA	JULIO OBANDO	ORDENA OFICIAR	17/05/2022	AUTO ANEXO
5	2020-0183	NULIDAD, DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL O CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO RELIGIOSO	DINA ORNANY GUERRERO MELENDEZ	ELIECER MUNAR ORTIZ HERNANDEZ	ARDENA OFICIAR	17/05/2022	AUTO ANEXO
6							
7							

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del Código General del Proceso, para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha arriba descrita y hora: 08:00 a.m., se fija el presente estado por el termino legal de un día, se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

CONSTANZA BENAVIDES CABRERA
SECRETARIA



PROCESO: SUCESION INTESTADA

DEMANDANTE: SAMUEL ORBES DELGADO

REP. LEGAL MONICA MERCEDES DELGADO

DEMANDADO: EDGAR GUILLERMO ORBES FRANCO

RADICADO 202100260

San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2022

Se informa que el Consejo Seccional de la Judicatura resolvió - Abstenerse de dar apertura al trámite de la vigilancia judicial administrativa radicada con el número 52-001-01-11-01-2022-0040 interpuesta por PAULA XIMENA ORBES HERNANDEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.262.896, al interior del proceso de sucesión intestada 2021-260, que en su numeral segundo se conmina a la Señora Jueza Primera de Familia del Circuito de Pasto, doctora Mercedes Victoria Ortiz Narváez, en su condición de directora del proceso objeto de vigilancia, adelantar un estudio específico de cada registro de las medidas cautelares no realizado de los bienes en mención, ejerciendo los controles individuales señalados en la motivación la decisión.

Que atendiendo el numeral segundo de la providencia que se da cuenta se ordenara oficiar a las entidades correspondientes para que informen a la Judicatura que procedimiento se llevo a cabo respecto del decreto y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso de la referencia.

Por lo antes expuesto el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR POR SECRETARIA A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES para que informen al Juzgado Primero de Familia que procedimiento se llevó a cabo respecto del decreto de medidas cautelares ordenados en providencia del 18 de noviembre de 2022 y a su vez el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en providencia del 03 de febrero de 2022 dentro del proceso 2021-00260. Este informe se requiere para atender lo establecido en el numeral segundo de providencia que resolvió vigilancia judicial administrativa radicada con el número 52-001-01-11-01-2022-0040 interpuesta por PAULA XIMENA ORBES HERNANDEZ. Se allegará copia de los autos, enviándose los oficios con los que se cumplieron cada una de las providencias para lo propio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ

JUEZA

Radicado
Demandante
Demandado

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
ANGELA SORAYA BENAVIDES CALVACHE
DANNY ALEXANDER GAVILANES
BENAVIDES

52001311000120210018500
c. c. 20.091.653
c. c. 1.085.897.855



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el portal del Banco Agrario en relación al proceso de la referencia se constata que, el Pagador de ALMACENES MAYCOD SAS, realiza la consignación de los títulos judiciales de manera errada, ocasionando inconvenientes en su pago; por lo anterior, se ORDENA a la Oficina de Talento Humano y/o Pagaduría a efectos de que consigne de la siguiente manera:

DOS CONSIGNACIONES INDEPENDIENTES

- Una correspondiente a Título para el cobro ejecutivo

Por la suma de \$100.000 mensuales será destinada para cubrir el crédito perseguido hasta completar la suma de \$9.000.000, que corresponde a capital: \$7.634.683 costas e intereses prudencialmente calculados, los cuales deben ser consignados con la anotación CONCEPTO 1. Depósitos Judiciales

Formulario de CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES del Banco Agrario de Colombia. El formulario incluye campos para: FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO, MES, DÍA), OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA (CÓDIGO, NOMBRE OFICINA), NÚMERO DE OPERACIÓN, NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL, NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE, NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL, DEMANDANTE (DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C., C.E., NIT, PASAPORTE, TL, NUIP), DEMANDADO (DOCUMENTO DE IDENTIDAD: C.C., C.E., NIT, PASAPORTE, TL, NUIP), CONCEPTO (1. DEPÓSITOS JUDICIALES, 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA, 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES), 4. REMATE DE BIENES (POSTURA), 5. PRESTACIONES SOCIALES, 6. CUOTA ALIMENTARIA), DESCRIPCIÓN, VALOR DEPÓSITO (1), NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE, C.C. O NIT No., TELÉFONO, ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO, FORMA DEL RECAUDO (EFFECTIVO, CHEQUE PROPIO, CHEQUE LOCAL, No. CHEQUE, NOTA DÉBITO, AHORRO, CORRIENTE, No. CUENTA), COMISIONES (2), IVA (3), VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) y NOMBRE DEL SOLICITANTE. El formulario también incluye un campo para el TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO y el texto ORIGINAL - MOVIMIENTO DIARIO.

- Otro correspondiente a cuota alimentaria
 Por la suma de \$221.227 mensuales más el incremento correspondiente al 2022, pagaderos con la anotación CONCEPTO 6. Cuota alimentaria.

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** **DEPÓSITOS JUDICIALES** **GIRO JUDICIAL**

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO MES DÍA OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO NOMBRE OFICINA NÚMERO DE OPERACIÓN NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.L. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES
 1. C.C. 3. NIT. 5. T.L. 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (POSICIONES)
 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1) \$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ BANCO

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

NOTA DÉBITO AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

COMISIONES (2) \$ BANCO

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE

IVA (3) \$ AHORRO

CORRIENTE No. CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) NOMBRE DEL SOLICITANTE

\$ C.C.No.

NIT.800.037800-8 SB-FT-042 - OCT/12

ORIGINAL - MOVIMIENTO DIARIO

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
 Jueza.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TIPO DE PROCESO: PETICION HERENCIA

NÚMERO DE RADICACIÓN: 2021-0297

DEMANDANTE: PABLO RODRIGUEZ ARREDONDO

DEMANDADO: ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ DIAZ, FABIO MAURICIO RODRIGUEZ DIAZ, FREDY ALEXANDER RODRIGUEZ DIAZ, JAIRO ARMANDO RODRIGUEZ DIAZ, CLAUDIA DEL PILAR RODRIGUEZ DIAZ, OSCAR ANDRES RODRIGUEZ DIAZ.

CAUSANTE: JOSE HENRY RODRIGUEZ DIAZ hijo de la Causante PEDAD MARLENY DIAZ RODRIGUEZ.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
PASTO - NARIÑO**

Correo electrónico: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
San Juan de Pasto, 17 de mayo de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente se evidencia que se encuentra pendiente nombrar curador ad litem en representación de los herederos indeterminados.

En consecuencia, **el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO,**

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR CURADOR AD LITEM en representación de los herederos indeterminados del causante JOSE HENRY RODRIGUEZ DIAZ hijo de la Causante PEDAD MARLENY DIAZ RODRIGUEZ al doctor **JAIRO ISAIAS CADENA MALTHE** identificado con cedula de ciudadanía No 1.085.291.071 de Pasto con Tarjeta Profesional 287.596 del C.S. de la J. quien se la ubica en el correo electrónico jairocadenam@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza

Radicado
Demandante
Beneficiaria
Demandado

ALIMENTOS
ALBA CECILIA GUANCHA CEBALLOS
ADRIANA MARCELA OBANDO GUANCHA
JULIO NEDMUNDO OBANDO MUÑOZ

52001311000120000039500
c. c. 30.739.427
c. c. 1.017.247.317
c. c. 12.963.928



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el portal del Banco Agrario en relación al proceso de la referencia se constata que, el Pagador y/o Gerente la Oficina de Talento Humano de FIDUPREVISORA, realiza la consignación de los títulos judiciales de manera errada, ocasionando inconvenientes en su pago; por lo anterior, se reitera a la Oficina de Talento Humano y/o Pagaduría a efectos de que consigne de la siguiente manera:

- Una correspondiente a Cuota alimentaria de la hija ADRIANA MARCELA OBANDO GUANCHA identificada con la c. c. 1.017.247.317, correspondiente al 7.14% de los ingresos del señor JULIO EDMUNDO OBANDO MUÑOZ y con destino al proceso 52001311000120000039500, tramitado por este despacho judicial.

La cual debe ser consignada bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA	CÓDIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TL				
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJP				
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT 5. <input type="checkbox"/> TL				
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJP				
CONCEPTO	1. <input type="checkbox"/> DEPÓSITOS JUDICIALES 2. <input type="checkbox"/> AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. <input type="checkbox"/> CAUCIONES (POSICIONES)			
	4. <input type="checkbox"/> REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. <input type="checkbox"/> PRESTACIONES SOCIALES 6. <input checked="" type="checkbox"/> CUOTA ALIMENTARIA			
DESCRIPCIÓN:				
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)	VALOR DEPÓSITO (1)		\$	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE	C.C. O NIT No.	TELÉFONO		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO				
FORMA DEL RÉCAUDO	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No. CHEQUE		BANCO	
VALOR DEL DEPÓSITO (1)	NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. CUENTA			
\$				
COMISIONES (2)	EFFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No. CHEQUE		BANCO	
\$				
IVA (3)	NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No. CUENTA			
\$				
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)	NOMBRE DEL SOLICITANTE			
\$	C.C.No.			

NIT.800.037800-8 SB-FT-042 - OCT/12

ORIGINAL - MOVIMIENTO DIARIO

Adicionalmente, se los requiere para que alleguen las constancias de cumplimiento de los meses correspondientes al año 2021 y 2022.

Ahora bien, siendo que se constata que dentro del proceso ha sido reiteradas las solicitudes realizadas en este sentido, se dispone hacer un llamado de atención a la señora Gerente de la Oficina de Talento Humano, señora MARIA FERNANDA GOMEZ CASTILLA, a fin de que se corrijan los errores advertidos, so pena de aperturar incidente de desacato, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al señor pagador de la FIDUPREVISORA SA a fin de que las consignaciones por cuota alimentaria por cuenta del proceso de la referencia se consignen transcribiendo el número de proceso completo con sus 23 dígitos (**52001311000120000039500**) a fin de evitar inconvenientes en el cobro por parte de la beneficiaria. DESE Inmediato cumplimiento. TRANSCRIBIR lo pertinente.

Igualmente, y tal como se describe en la parte considerativa se les SOLICITA se realicen a favor de ADRIANA MARCELA OBANDO GUANCHA identificada con la c. c. 1.017.247.317, correspondiente al 7.14% de los ingresos del señor JULIO EDMUNDO OBANDO MUÑOZ y con destino al proceso 52001311000120000039500, tramitado por este despacho judicial, la cual debe ser consignada bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA, tal cual se describe en la parte considerativa.

SEGUNDO: HACER UN LLAMADO DE ATENCIÓN a la señora Gerente de la Oficina de Talento Humano, señora MARIA FERNANDA GOMEZ CASTILLA, a fin de que se corrijan los errores advertidos, so pena de aperturar incidente de desacato, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P y demás normas concordantes.

Remítase el presente auto al correo electrónico: mgomez@fiduprevisora.com.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza.

Radicado
Demandante
Beneficiaria
Demandado

DIVORCIO
DINA ORFANY GUERRERO MELENDEZ
DIANA MARCELA ORTIZ GUERRERO
ELIECEER MONAR ORTIZ HERNANDEZ

52001311000120200018300
c. c. 27.180.491
c.c. 1.081.272.516
c. c. 5.209.643



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

Pasto, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el portal del Banco Agrario en relación al proceso de la referencia se constata que, el Pagador de CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR, realiza la consignación de los títulos judiciales de manera errada, ocasionando inconvenientes en su pago; por lo anterior, se reitera a la Oficina de Talento Humano y/o Pagaduría a efectos de que consigne de la siguiente manera:

DOS CONSIGNACIONES INDEPENDIENTES

- Una correspondiente a Cuota alimentaria de la hija DIANA MARCELA ORTIZ GUERRERO, equivalente al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de la pensión de jubilación que devenga como retirado de la policía nacional (luego de las deducciones legales) y el mismo porcentaje de sus mesadas adicionales, si las hubiere.

Se dispuso que dichas cuotas serán cobradas por la madre DINA ORFANY GUERRERO MELENDEZ. Las cuales deben ser consignadas bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA

Banco Agrario de Colombia		CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES		DEPÓSITOS JUDICIALES <input checked="" type="checkbox"/> GIRO JUDICIAL <input type="checkbox"/>	
FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL				SEGUNDO APELLIDO	
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJP				NOMBRES	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO	
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> TL				SEGUNDO APELLIDO	
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NIJP				NOMBRES	
CONCEPTO		DESCRIPCIÓN:			
1. <input type="checkbox"/> DEPÓSITOS JUDICIALES		2. <input type="checkbox"/> AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA			
3. <input type="checkbox"/> REMATE DE BIENES (POSTURA)		4. <input type="checkbox"/> PRESTACIONES SOCIALES			
5. <input type="checkbox"/> CAUCIONES (GARANTÍAS)		6. <input checked="" type="checkbox"/> CUOTA ALIMENTARIA			
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)		VALOR DEPÓSITO (1)			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE		C.C. O NIT No.		TELÉFONO	
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO					
FORMA DEL RECAUDO		VALOR DEL DEPÓSITO (1)			
EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO			
CHEQUE LOCAL		NOTA DÉBITO			
AHORRO		CORRIENTE			
COMISIONES (2)		IVA (3)			
EFFECTIVO		CHEQUE PROPIO			
CHEQUE LOCAL		NOTA DÉBITO			
AHORRO		CORRIENTE			
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE			
C.C.No.					

ORIGINAL - MOVIMIENTO DIARIO

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- Otra correspondiente a Cuota alimentaria de la ex cónyuge DINA ORFANY GUERRERO MELENDEZ, equivalente al 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de su pensión de jubilación que devenga como retirado de la policía nacional (luego de las deducciones legales) y el mismo porcentaje de sus mesadas adicionales.

Las cuales deben ser consignadas bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO, MES, DÍA OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO, NOMBRE OFICINA NÚMERO DE OPERACIÓN NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

CONCEPTO: 1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (POSICIONES) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA) VALOR DEPÓSITO (1) \$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE C.C. O NIT No. TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ BANCO

COMISIONES (2) \$ IVA (3) \$ VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ NOMBRE DEL SOLICITANTE C.C.No.

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

ORIGINAL - MOVIMIENTO DIARIO

NIT.800.037800-8 SB-FT-042 - OCT/12

Corolario de lo anterior, se les solicita que se realicen dos consignaciones totalmente independientes a nombre de la señora DINA ORFANY GUERRERO MELENDEZ identificada con la CC No. 27.180.491, bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO,

RESUELVE

PRIMERO: Oficiar al señor pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR a fin de que las consignaciones por cuota alimentaria por cuenta del proceso de la referencia se consignen transcribiendo el número de proceso completo con sus 23 dígitos (**52001311000120200018300**) a fin de evitar inconvenientes en el cobro por parte de la beneficiaria. DESE Inmediato cumplimiento. TRANSCRIBIR lo pertinente.

Igualmente, y tal como se describe en la parte considerativa se les SOLICITA se realicen **dos (2) consignaciones totalmente independientes** a nombre de la señora DINA ORFANY GUERRERO MELENDEZ identificada con la CC No. 27.180.491, bajo el CONCEPTO 6 CUOTA ALIMENTARIA, por el valor del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) de la pensión de jubilación que devenga como retirado de la policía nacional (luego de las deducciones legales) y el mismo porcentaje de sus mesadas adicionales, **cada una de ellas.**

SEGUNDO: ADVERTIR al señor Pagador de la entidad precitada que la inobservancia las órdenes impartidas por esta judicatura acarrearán sanciones, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 44 del C.G.P y demás normas concordantes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MERCEDES VICTORIA ORTIZ NARVAEZ
Jueza.